Fecha de elaboración: Junio de 2024

En virtud de lo previsto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; en la ley 1150 de 2007 especialmente el literal a del numeral 2° del artículo 2°, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las actas del Comité de Orientación y Seguimiento de la Entidad, se procede a documentar los estudios previos para llevar a cabo proceso de selección abreviada por subasta inversa para ***"Suministro de refrigerios y alimentación empacada para los diferentes eventos culturales y actividades desarrolladas por la Biblioteca Pública Piloto y los proyectos que ejecuta".***

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1 JUSTIFICACIÓN: La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La Biblioteca Pública Piloto tiene como misión fomentar el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

El contrato producto del presente proceso, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Convenio Interadministrativo No. 4600101798 de 2024, con el Distrito Especial de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es: "Convenio interadministrativo para el funcionamiento del Sistema de Bibliotecas Públicas y procesos de proyección de lectura, biblioteca y patrimonio".

Y en el contrato Interadministrativo 4600100950 de 2024 cuyo objeto es: "contrato interadministrativo de mandato sin representación para la realización de la feria popular días del libro y parada juvenil de la lectura como actividades del PCLEO y actividades de promoción de leo en la Casa de la Literatura".

1.2. Descripción de la necesidad: La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, juega un papel fundamental en la preservación y difusión del conocimiento en la ciudad y la región. Su misión de conservar, organizar y divulgar el saber producido por autores locales e internacionales la convierten en un referente indispensable para diversos ámbitos, incluyendo la cultura, la ciencia, la tecnología, las artes, la educación, el deporte, la arquitectura y la historia.

En concordancia con su misión y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1379 de 2010, la Biblioteca Pública Piloto y los proyectos que ella ejecuta, requiere contratar bienes y servicios que le permitan llevar a cabo sus actividades y cumplir con sus objetivos estratégicos. Por ello, tiene la necesidad de contratar bienes y servicios para la realización y participación de diversos eventos que fomentan la expresión, el acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y el diálogo intercultural. Estos eventos son esenciales para el cumplimiento de los fines misionales de la biblioteca y contribuyen al desarrollo cultural y social de la comunidad.

Por todo lo anterior, se hace necesaria la contratación de una empresa que preste el servicio de refrigerios y alimentación empacada, cumpliendo con el presente objeto contractual y en el mismo sentido, lograr cumplir con los eventos a ejecutar:

Dentro de algunas programaciones y eventos donde se requiere suplir con el suministro de refrigerios se encuentra: Conmemoraciones: Celebración de aniversarios de las diferentes Unidades de Información., Eventos culturales de ciudad, eventos académicos: Participación para acercar a la comunidad a la literatura, el conocimiento y el disfrute, Actividades de bienestar para empleados y contratistas: Actividades que fomentan la integración, el compañerismo y el bienestar del personal de las diferentes Unidades de Información.

1.3. Análisis del sector económico y de los oferentes:

Los bienes y servicios que se pretenden contratar se encuentran ubicados según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas adaptada para Colombia (CIIU REV. 4 A.C) en la **sección I "Alojamiento y servicios de comida"**, esta sección comprende la provisión de alojamiento por tiempo limitado, **y la provisión de comidas completas y bebidas listas para el consumo inmediato**. La cantidad y el tipo de servicios complementarios provistos en esta sección puede variar significativamente.

Dentro de las diferentes divisiones que comprende la sección I, las actividades y suministros a adquirir son ofrecidos normalmente por entidades cuya actividad está asociada a la **división 56 "Actividades de servicios de comidas y bebidas"**; esta división comprende las actividades de servicio de comidas y bebidas, que proveen comidas completas o no, o bebidas listas para su consumo inmediato, ya sea en restaurantes tradicionales, restaurantes de autoservicio o restaurantes de comida para llevar, en lugares permanentes o temporales con o sin espacio para sentarse. Es factor decisivo que las comidas ofrecidas estén listas para su consumo inmediato, no el tipo de establecimiento en que se sirven.

Esta división a su vez está conformada por diferentes grupos, para el caso, el sector destinatario del proceso de selección están clasificadas en el grupo **562 "Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas"**, grupo que comprende las actividades de catering para eventos individuales o para un periodo específico de tiempo, y la operación de concesiones de alimentación, tales como las realizadas en instalaciones deportivas o similares.

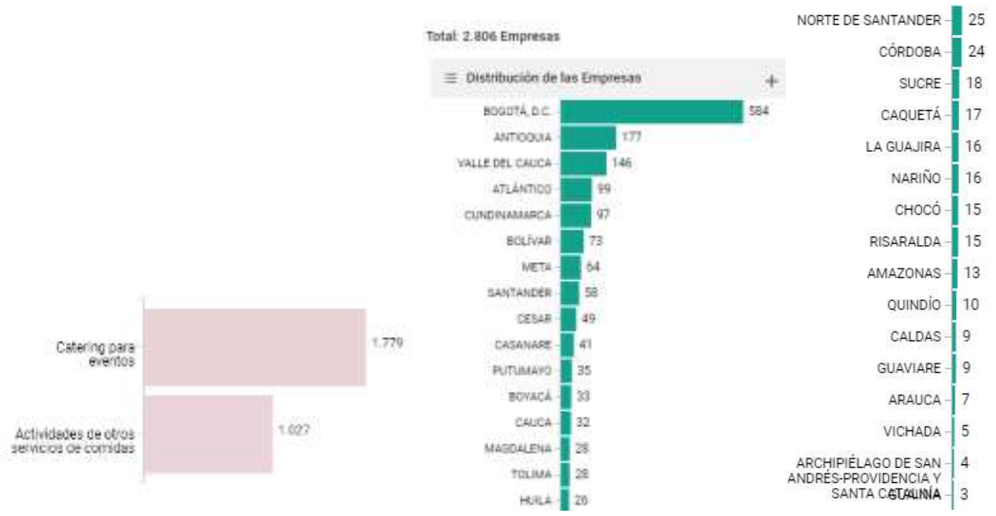
A su vez, este grupo se divide en diferentes clases, que son las que determinan las actividades puntuales que hacen parte de la valga redundar, actividad económica de las empresas del sector. Para el caso de la presente contratación, las empresas del sector están clasificadas en el grupo 5621 Catering para eventos, esta clase incluye:

El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:

- Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).
- Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.

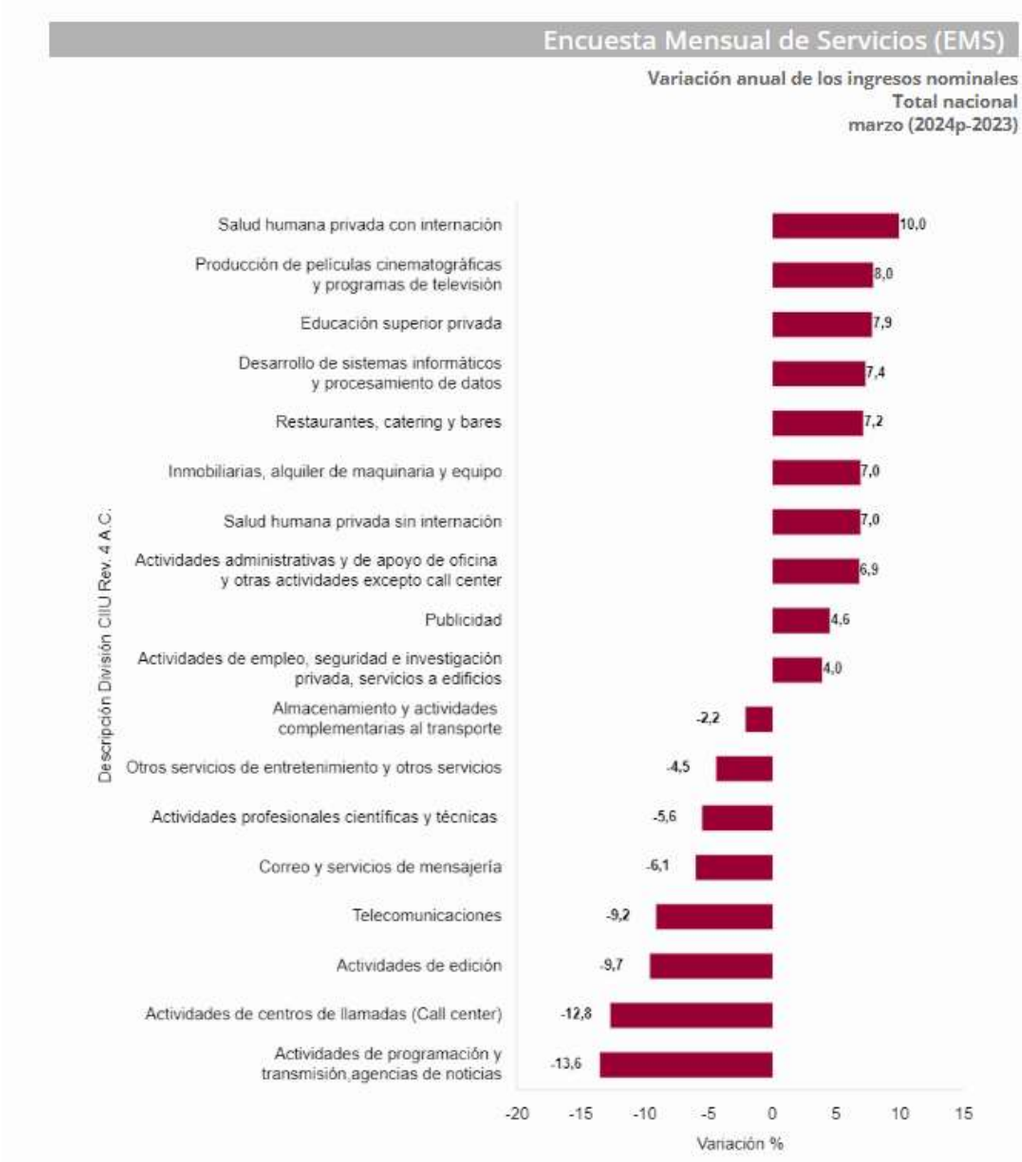
Empresas del Sector.

Según la herramienta disponible en el portal web del DANE “Geovisor Directorio de Empresas”, se ha identificado que en el mercado colombiano existen alrededor 2.806 empresas dedicadas a la actividad **“Catering para eventos”** de las cuales la mayor concentración de posibles proveedores se encuentra en el distrito de Bogotá, donde registran 584 empresas clasificadas en esta clase, seguida del Departamento de Antioquia donde registran 177 empresas y del Valle del Cauca con 146 empresas.



Mediciones variables de relevancia

De acuerdo a lo informado por el DANE, en marzo de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023.



De acuerdo con el personal ocupado y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios, en marzo de 2024, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2023:

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2024P / marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	-1,6	2,3	-1,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,2	-2,0	-1,8	-2,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,8	0,8	2,0	-0,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	-8,0	-7,4	-0,8	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,2	2,5	1,7	2,0	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-1,0	-0,4	3,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-1,6	-4,7	-0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	1,7	-0,8	-0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	1,8	1,4	0,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,7	-0,9	-4,5	-0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	2,6	3,0	1,0	-1,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,2	0,3	-1,9	0,1	-6,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,9	-5,1	-5,6	-1,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,7	1,2	-1,8	-1,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,3	-0,9	-1,9	0,0	-0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,1	2,5	0,5	-0,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,6	0,6	1,1	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,7	-1,5	0,0	-0,2	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Variación IPC:

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2023 - 2024 (febrero):

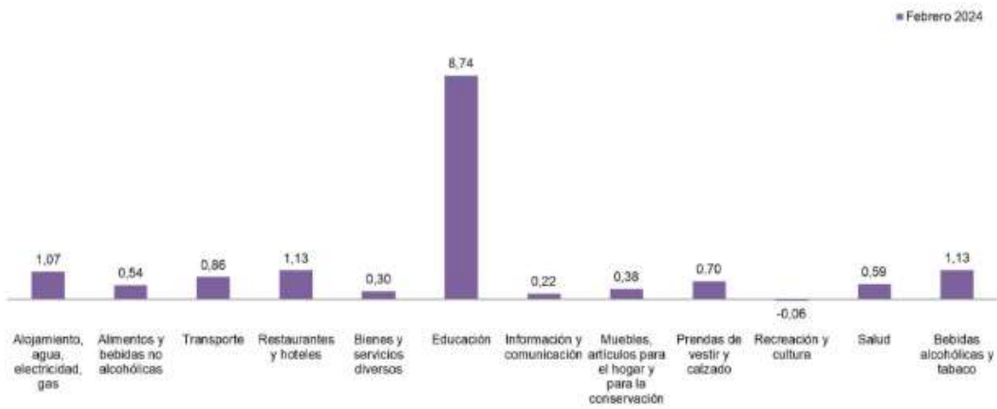
IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

En febrero de 2024 la variación mensual del IPC fue 1,09%, la variación año corrido fue 2,01% y la anual 7,74%.
En febrero de 2024 la variación anual del IPC fue 7,74%, es decir, 5,54 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2024 (1,09%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (8,74%) y Bebidas

alcohólicas y tabaco (1,13%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (febrero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En febrero de 2024 la variación mensual del IPC fue 1,09%, frente a enero de 2024. La división Educación registró una variación mensual de 8,74%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (9,18%), educación preescolar y básica primaria (9,07%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (8,62%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal (6,49%), otros gastos en educación superior (7,53%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,78%). *https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-feb2024.pdf*

1.3.1. Análisis de la oferta:

El Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), es una plataforma digital utilizada en Colombia para la gestión de procesos de contratación pública. Esta herramienta permite a las entidades estatales publicar sus necesidades de bienes y servicios, y a los proveedores presentar sus ofertas de manera electrónica. De acuerdo a la revisión de la plataforma y con relación al presente proceso a contratar, se obtuvo los siguientes datos:

2023:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	2778	$ 2.105.580.201.657	100,00%	2778	$ 2.105.580.201.657	100,00%
Total	**2778**	**$ 2.105.580.201.657**	**100,00%**	2778	$ 2.105.580.201.657	100,00%

2024:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	730	$ 184.918.372.107	100,00%	730	$ 184.918.372.107	100,00%
Total	**730**	**$ 184.918.372.107**	**100,00%**	**730**	**$ 184.918.372.107**	**100,00%**

Algunos de los proveedores que se han presentado a las diferentes modalidades de contratación, de acuerdo a la plataforma del SECOP II:

Proveedores

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
ARDIKO AS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA SA
UT MACSOL USPEC 2024
UT NUTRIENDO USPEC 2024
SODEXO SAS
UT UNIDOS USPEC 2024
servicios y suministros cjvn sas
UNIÓN TEMPORAL ANDINO COLOMBIANO
UT ALIMENTACION INTEGRAL USPEC
ORNUA SAS

Proveedores

UT MACSOL USPEC 2024
UT NUTRIENDO USPEC 2024
SODEXO SAS
UT UNIDOS USPEC 2024
servicios y suministros cjvn sas
UNIÓN TEMPORAL ANDINO COLOMBIANO
UT ALIMENTACION INTEGRAL USPEC
ORNUA SAS
Union Temporal Compromiso por la Dignidad
UT PENITENCIARIOS 2023
UT LOGISTIC FOOD
UT CALIDAD Y VIDA 2324

1.3.2. **Análisis de la demanda:** De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales la BPP ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad, de acuerdo con la necesidad real.

1.3.2.1. **Adquisiciones previas**: Se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad con el mismo objeto contractual. Conforme a lo anterior, la BPP si ha realizado la contratación de este servicio, por medio de procesos de selección de Subasta Inversa y Mínima Cuantía.

1.3.2.2. **Contrataciones previas en la Entidad:**

Se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad en años anteriores con objeto similar o igual, encontrando que la Entidad ya ha realizado diferentes contratos para este tipo de actividades:

Proceso	Objeto	Cuantía
IP-06-2024	Suministro de refrigerios y alimentación empacada para los diferentes eventos culturales y actividades desarrolladas por la Biblioteca Pública Piloto y los proyectos que ejecuta.	$ 15.000.000
SA-14-2023	Suministro de refrigerios y alimentación empacada para los diferentes eventos culturales y actividades desarrolladas por la Biblioteca Pública Piloto y los proyectos que ejecuta.	$ 84.845.289
IP-17-2022	Suministro del Servicio de refrigerios y alimentación empacada para los diferentes eventos culturales y actividades desarrolladas por la Biblioteca Pública Piloto y los proyectos que ejecuta	$ 24.458.919
IP-02-2022	Suministro del Servicio de refrigerios y alimentación empacada para los diferentes eventos culturales y actividades desarrolladas por la Biblioteca Pública Piloto y los proyectos que ejecuta.	$27.240.000
SA-23-2021	Suministro de refrigerios para actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, así como de los diferentes proyectos ejecutados por ésta.	$29.383.000
SA-007-2020	Suministro de refrigerios para actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, así como de los diferentes proyectos ejecutados por ésta.	$54.066.000
SA-021-2019	Suministro de refrigerios para actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, así como de los diferentes proyectos ejecutados por ésta.	$ 51.500.000
SA 04 de 2018	Suministro de refrigerios para actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, así como de los diferentes proyectos ejecutados por ésta.	$ 24.340.000
SA 019 de 2017	Suministro de refrigerios y apoyo logístico para el servicio de alimentación, para actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, así como de los diferentes ejecutados por ésta	$58.847.422

1.3.2.3. **Contrataciones en otras Entidades:** se partió de la búsqueda en el SECOP de personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos para el suministro de refrigerios, en procesos de contratación con entidades públicas.

Objeto de contratación	Entidad	Valor	Año
MC-007-2024: Suministro de refrigerios para atender las reuniones que se llevan a cabo en todas las dependencias de la Alcaldía de El Peñol, para dar cumplimiento a los programas y proyectos del plan de desarrollo	Alcaldía de el Peñol	$ 36.400.000	2024
SASI 015-005-2024: Suministro de refrigerios, lácteos, hielo y bebidas con destino a las unidades de negocio administradas	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	$ 900.000.000	2024

por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares regional Tolima grande			
CM-MC-01-2024: Suministro de raciones alimenticias (almuerzos, comidas y refrigerios) para los concejales, funcionarios e invitados especiales con ocasión a la realización de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del concejo municipal de Entrerríos Antioquia, según los requerimientos expuestos en las condiciones y características técnicas.	Concejo Municipal de Entrerríos	$ 22.000.000	2024

1.3.3. Consulta de Acuerdo marco de precios:

Después de realizar la respectiva revisión del servicio que requiere la entidad, en la página web de Colombia Compra Eficiente- Acuerdo Marco de Precios, la búsqueda arrojó qué, a la fecha del 20 de mayo de 2024 no se cuenta con acuerdo para el suministro de refrigerios.

1.4. **Especificaciones técnicas del Bien o Servicio a contratar:** Para el cabal cumplimiento del objeto, el proveedor que sea seleccionado deberá suministrar los bienes y/o servicios, atendiendo las siguientes especificaciones:

ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Sánduche tipo cubano (250 gr.) empacado de manera individual	UNIDAD
2	Sánduche de jamón y queso (205 gr) empacado de manera individual	UNIDAD
3	Sánduche de pollo tradicional (260 gr) empacado de manera individual	UNIDAD
4	Roast beef gourmet empacado de manera individual	UNIDAD
5	Lomo de cerdo gourmet empacado de manera individual	UNIDAD
6	Wrap de pollo (235 gr) empacado de manera individual	UNIDAD
7	Wrap de jamón y queso (187 gr) empacado de manera individual	UNIDAD
8	Minisanduche de pollo (110 gr) empacado de manera individual	UNIDAD
9	Almojábana (54 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD
10	Croissant queso Mozzarella (82 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD
11	Empanada de queso (57 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD
12	Empanada gourmet (95 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD
13	Muffin de queso (59 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD
14	Palo de queso (56g) Empacado de manera individual	UNIDAD
15	Pastel de carne (96 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD
16	Pastel de jamón y queso (119 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD
17	Pastel de pollo (107 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD
18	Pastel de queso (112 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD
19	Pastel hawaiano cuadrado (62 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD
20	Panzzerotti Jamón y queso Mediano (39 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD
21	Quiche de Jamón y Queso Mediano (63 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD
22	Pastel de arequipe (103 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD

ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
23	Pastel gloria (104 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD
24	Brownie (110 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD
25	Corazón mediano (18 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD
26	Cup cake decorado con logo (80 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD
27	Arepa de chócolo (100 gr.) Con quesito o cuajada (50 gr.) Empacado de manera individual	UNIDAD
28	Arroz con leche (200 gr.) Empacado de manera individual	UNIDAD
29	Buñuelo (80 gr)	UNIDAD
30	Salpicón de frutas 12 onzas con helado (30 GR) Y BARQUILLO Empacado de manera individual	UNIDAD
31	Hamburguesa de carne de res (100 gr.), queso mozarela y verduras empacado de manera individual	UNIDAD
32	Té en tetrapack (200 m.l.)	UNIDAD
33	Gaseosa en botella (250 m.l.)	UNIDAD
34	Gaseosa 2.5lts	UNIDAD
35	Agua en botella (600 ml)	UNIDAD
36	Agua en bolsa (300 m.l)	UNIDAD
37	Jugo de naranja x 15 vasos	UNIDAD
38	Jugo natural (mandarina, fresa, mango, mora) (300 m.l.)	UNIDAD
39	Tinto	UNIDAD
40	Aromáticas sobre	UNIDAD
41	Café con leche	UNIDAD
42	Crema para café x sobre de 4g	UNIDAD
43	Cappuccino	UNIDAD
44	Caja navidad (natilla x 120gr, buñuelo x 30gr, hojuela x 20gr)	CAJA
45	Jugo en caja tetrapack (200 m.l.)	UNIDAD
46	Yogurt presentación personal (200 m.l.)	UNIDAD
47	Cereal en presentación personal (32 gr)	UNIDAD
48	Torta tipo maría luisa para 50 personas decorada	UNIDAD
49	Torta tipo maría luisa para 50 personas sin decorar	UNIDAD
50	Vaso con frutas tamaño personal (250 gr.)	UNIDAD
51	Alimentación empacada. La cual debe llevar Sopa, proteína de 110 gr, arroz más otro carbohidrato, Ensalada, Bebida Jugo natural en caja o tetra pack	ALMUERZO
52	Alimentación empacada vegetariano: Sopa arroz más otro carbohidrato, proteína vegetariana, Ensalada, Bebida Jugo natural en caja o tetra pack	ALMUERZO

ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
53	Alimentación tipo buffet con 3 personas atendiendo, servido en vajilla en loza y cubiertos metálicos, los menú deben llevar lo siguiente: 1. Sopa, proteína de 110 gr, arroz más otro carbohidrato, Ensalada, Bebida Jugo natural 2. Vegetariano: Sopa arroz más otro carbohidrato, Ensalada, Bebida Jugo natural en caja o tetra pack	ALMUERZO
54	Coctel sin licor (diferentes sabores, excelente presentación)	UNIDAD
55	Pasabocas diferentes presentaciones (Dulces y salados, excelente presentación). El contratista debe presentar diferentes opciones y será escogido previamente por la supervisión de acuerdo a lo requerido en el evento.	UNIDAD
56	Trufas	UNIDAD
57	Parfait (Parfait de melocotón con mora, granola, miel y Yogurt) Presentación por 12 Onzas	UNIDAD
NOTA: Los ítems del 39 al 43, cuando se requieran, deberán ser prestados bajo la figura estación de café, donde se contará con las maquinas y/o equipos necesarios para atender el Evento correspondiente y **el personal necesario para la operación de las mismas.**		
El empaque de los alimentos deberá realizarse de una manera higiénica, individual, en **empaques 100% ecológicos y con los cubiertos acorde a la alimentación solicitada**, de manera separada, y con cumplimiento de la normativa vigente. Estos productos deberán tener en el empaque la fecha de vencimiento y composición del mismo.		
La alimentación empacada debe llegar de manera estética e higiénica, además deben ser 100% ecológicos		
Cumplir con la inversión mínimo del 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021.		

1.5. Plan de adquisición de bienes y servicios: la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia del 2024.

1.6. Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas: Los servicios y/o suministros que se pretenden contratar por la Biblioteca, se encuentran clasificados en varias clases y productos del código UNSPSC (clasificador de bienes y servicios), cuyas clases se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase
90000000 -servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 - restaurantes y catering (servicios de comida y bebida)	90101800 - servicio de comidas para llevar a domicilio
90000000 -servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 - restaurantes y catering (servicios de comida y bebida)	90101600 – servicio de banquetes y catering
90000000 -servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 - restaurantes y catering (servicios de comida y bebida)	90101700 – Servicios de cafetería

1.7. Acta comité de orientación y seguimiento a la contratación: el inicio de la presente contratación y su valor se recomendó y aprobó mediante Acta No.10 del 6 de junio del 2024, celebrado por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación, acta que reposa en la Secretaría General de la Entidad.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN A CONTRATAR:

2.1. Objeto a contratar: "Suministro de refrigerios y alimentación empacada para los diferentes eventos culturales y actividades desarrolladas por la Biblioteca Pública Piloto y los proyectos que ejecuta".

2.1.1. Alcance del objeto: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el numeral 1.4 de este estudio previo.

2.2. Duración del contrato: desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2024.

2.3. Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, área urbana y corregimientos, otros lugares del Área Metropolitana y/o en los sitios indicados por la supervisión y/o interventoría del contrato.

2.4. Obligaciones del contratista: son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la gestión que requiera para el buen desarrollo del contrato según la oferta presentada y aceptada por la Entidad y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y demás obligaciones establecidas en los estudios previos.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Estudio Previo, atendiendo a los requerimientos de cantidad, calidad y oportunidad de acuerdo con los tiempos acordados para la entrega y suministro del servicio requerido, teniendo en cuenta que se pueden dar varias entregas en un mismo día y en diferentes lugares.

3. Los bienes y/o servicios entregados deberán cumplir o superar todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual y en la Oferta económica presentada por el proveedor y aprobada por la Entidad.

4. Suministrar, en el momento que la Supervisión lo requiera, muestra en crudo o cocido, de los alimentos a suministrar, así como verificar el peso de éste y muestra de la presentación.

5. Contar con una persona de enlace que estará en permanente contacto con la Supervisión designada 24/7 incluyendo los días festivos, quien deberá responder oportunamente los correos electrónicos que sean enviados desde la Supervisión contractual y suministrar la información requerida, para garantizar el adecuado y oportuno suministro de los bienes y servicios.

6. Garantizar que los establecimientos por medio de los cuales se suministren los servicios de alimentación cuenten con el concepto FAVORABLE o FAVORABLE CONDICIONADO de la entidad competente.

7. Contar con el recurso humano profesional y técnico, por su cuenta y riesgo, para la ejecución del objeto contractual.

8. Garantizar que los productos entregados sean aptos para el consumo humano, siendo de total responsabilidad del contratista que no se encuentren vencidos o en mal estado, caso en el cual deberá proceder con los correctivos que correspondan y/o responder ante los terceros afectados.

9. Cambiar el producto cuando se encuentre vencido, dañado, deteriorado o no cumpla con las especificaciones técnicas; esto en términos de oportunidad y calidad.

10. Entregar los productos objeto del contrato, de manera oportuna y en los lugares indicados por la Supervisión contractual; ello de conformidad con las solicitudes realizadas por la Entidad.

11. Garantizar que los productos utilizados para las preparaciones y/o dispuestos para el servicio de refrigerios y alimentación, sean de excelente calidad y tengan óptimas condiciones de consumo.

12. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual, su alcance, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales pactadas de carácter general y particular.

13. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades previstas en la Constitución y la ley.

14. Cumplir con la inversión mínimo del 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021.

15. Acreditar para cada pago, el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si existiere, de acuerdo a la Ley o tengan esta figura inscrita en la Sociedad; en su defecto por el representante legal. Ello, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

16. Informar por escrito y de manera oportuna al Supervisor y/o Interventor delegado, sobre cualquier circunstancia o anomalía que afecte la debida ejecución contractual.

17. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.1. <u>Presupuesto Oficial</u>: Se estima en la suma total de $107.760.760. (ciento siete millones setecientos sesenta mil setecientos sesenta pesos). Impuesto al consumo incluido.

Distribuido de la siguiente manera:

SBPM: $ 84.715.000
Buen comienzo: $ 2.000.000
BPP: $ 11.045.760
Eventos del libro: $10.000.000

Guía inicial de precios:

La propuesta presentada por el proponente no podrá superar la GUIA INICIAL DE PRECIOS, que corresponde a la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($977.548) (la cual corresponde a la sumatoria correspondiente a todos los ítems sumados una vez). Impuesto al Consumo incluido.

- El contrato será adjudicado a quien ofrezca el menor valor de la guía inicial de precios (sumatoria correspondiente a todos los ítems sumados una vez) en moneda oficial colombiana.
- El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes y servicios solicitados y contemplados en el pliego de condiciones. Los precios que ofrezca se refieren al pago total de los bienes y servicios entregados de acuerdo con las especificaciones entregadas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.
- El proponente debe tener en cuenta al determinar el valor unitario de los servicios que ofertará, todas las cargas impositivas a las que esté obligado por norma, tanto para impuestos contribuciones, tasas y estampillas nacionales como para las territoriales que apliquen de acuerdo con la naturaleza del proveedor y con el objeto del contrato.
- EN PROCURA DE QUE LOS PROPONENTES COTICEN TODOS LOS ÍTEMS A PRECIOS DE MERCADO, LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁN EXCEDERSE DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO NI EN LA GUÍA INICIAL DE PRECIOS, LOS CUALES FUERON OBTENIDOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO REALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS. LO ANTERIOR, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- Las propuestas serán presentadas discriminado el IVA, tasas y otros costos, de conformidad con el ANEXO -Formato 2 “Propuesta Económico - propuesta inicial de precio”.

3.1.2. Valores asignados al contrato y reglas de ejecución:

- El valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que **su valor final, corresponderá a los servicios efectivamente suministrados,** con base en el valor asignado final a cada ítem
- El valor final del contrato o valor ejecutado corresponderá al de los servicios y/o productos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente; el cual podrá ser redistribuido de acuerdo con los precios de referencia, para lo cual se realizará la correspondiente Acta de distribución de precios (valores unitarios), aprobada por el Supervisor designado por la BPP. Dicho ajuste y/o distribución de valores unitarios, sólo procederá en caso de ser necesario y previa aprobación por parte de la Supervisión delegada.

3.1.3. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

- Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado y la GUIA INICIAL DE PRECIOS.
- Cuando el Formato 2 - Formato de Propuesta Económica sea modificado.
- Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos anexos, anexo técnico, o lo señalado en la invitación pública.
- Cuando no se anexe en el SOBRE 2 – ECÓNOMICO del Secop 2 el Formato 2 de la propuesta económica.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.1.4. Justificación: El valor descrito en el numeral anterior fue determinado luego del análisis realizado por el área técnica sobre procesos de contratación publicados en Colombia Compra Eficiente – SECOP, relacionados con el objeto de que se requiere contratar, sobre el historial de la entidad en la contratación

con los mismos objetos y sobre cotizaciones pedidas a empresas del sector, aunado a los otros criterios ya mencionados, lo cual es suficiente para establecer el siguiente estudio de mercado:

ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cotización 1 INC incluido	Cotización 2 INC incluido	Cotización 3 INC incluido	Valor Promedio INC Incluido
1	Sánduche tipo cubano (250 gr.) empacado de manera individual	UNIDAD	$ 16.875,00	$ 12.500	$ 16.500	$ 15.292
2	Sánduche de jamón y queso (205 gr) empacado de manera individual	UNIDAD	$ 10.800,00	$ 8.000	$ 9.600	$ 9.467
3	Sánduche de pollo tradicional (260 gr) empacado de manera individual	UNIDAD	$ 16.200,00	$ 12.000	$ 14.400	$ 14.200
4	Roast beef gourmet empacado de manera individual	UNIDAD	$ 24.300,00	$ 18.000	$ 21.600	$ 21.300
5	Lomo de cerdo gourmet empacado de manera individual	UNIDAD	$ 24.300,00	$ 18.000	$ 21.600	$ 21.300
6	Wrap de pollo (235 gr) empacado de manera individual	UNIDAD	$ 15.525,00	$ 11.500	$ 13.800	$ 13.608
7	Wrap de jamón y queso (187 gr) empacado de manera individual	UNIDAD	$ 14.850,00	$ 11.000	$ 13.200	$ 13.017
8	Minisanduche de pollo (110 gr) empacado de manera individual	UNIDAD	$ 10.800,00	$ 8.000	$ 9.600	$ 9.467
9	Almojábana (54 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD	$ 5.400,00	$ 4.000	$ 4.800	$ 4.733
10	Croissant queso Mozzarella (82 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD	$ 8.100,00	$ 6.000	$ 7.200	$ 7.100
11	Empanada de queso (57 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD	$ 6.750,00	$ 5.000	$ 6.000	$ 5.917
12	Empanada gourmet (95 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD	$ 7.425,00	$ 5.500	$ 6.600	$ 6.508
13	Muffin de queso (59 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD	$ 8.100,00	$ 6.000	$ 7.200	$ 7.100
14	Palo de queso (56g) Empacado de manera individual	UNIDAD	$ 6.210,00	$ 4.600	$ 5.520	$ 5.443
15	Pastel de carne (96 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD	$ 8.100,00	$ 6.000	$ 7.200	$ 7.100
16	Pastel de jamón y queso (119 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD	$ 7.830,00	$ 5.800	$ 6.960	$ 6.863
17	Pastel de pollo (107 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD	$ 8.100,00	$ 6.000	$ 7.200	$ 7.100
18	Pastel de queso (112 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD	$ 6.750,00	$ 5.000	$ 6.000	$ 5.917
19	Pastel hawaiano cuadrado (62 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD	$ 6.885,00	$ 5.100	$ 6.120	$ 6.035
20	Panzzerotti Jamón y queso Mediano (39 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD	$ 9.045,00	$ 6.700	$ 8.040	$ 7.928
21	Quiche de Jamón y Queso Mediano (63 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD	$ 9.720,00	$ 7.200	$ 8.640	$ 8.520
22	Pastel de arequipe (103 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD	$ 6.750,00	$ 5.000	$ 6.000	$ 5.917
23	Pastel gloria (104 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD	$ 7.079,40	$ 5.244	$ 6.293	$ 6.205
24	Brownie (110 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD	$ 6.345,00	$ 4.700	$ 5.640	$ 5.562
25	Corazón mediano (18 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD	$ 4.725,00	$ 3.500	$ 4.200	$ 4.142
26	Cup cake decorado con logo (80 gr) Empacado de manera individual	UNIDAD	$ 10.125,00	$ 7.500	$ 9.000	$ 8.875

ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cotización 1 INC incluido	Cotización 2 INC incluido	Cotización 3 INC incluido	Valor Promedio INC Incluido
27	Arepa de chócolo (100 gr.) Con quesito o cuajada (50 gr.) Empacado de manera individual	UNIDAD	$ 8.303,04	$ 6.150	$ 7.380	$ 7.278
28	Arroz con leche (200 gr.) Empacado de manera individual	UNIDAD	$ 8.775,00	$ 6.500	$ 7.800	$ 7.692
29	Buñuelo (80 gr)	UNIDAD	$ 4.995,00	$ 3.700	$ 4.440	$ 4.378
30	Salpicon de frutas 12 onzas con helado (30 GR) Y BARQUILLO Empacado de manera individual	UNIDAD	$ 11.475,00	$ 8.500	$ 10.200	$ 10.058
31	Hamburguesa de carne de res (100 gr.), queso mozarela y verduras empacado de manera individual	UNIDAD	$ 18.900,00	$ 14.000	$ 16.800	$ 16.567
32	Te en tetrapack (200 m.l.)	UNIDAD	$ 4.455,00	$ 3.300	$ 3.348	$ 3.701
33	Gaseosa en botella (250 m.l.)	UNIDAD	$ 4.860,00	$ 3.600	$ 4.320	$ 4.260
34	Gaseosa 2.5lts	unidad	$ 11.475,00	$ 8.500	$ 10.200	$ 10.058
35	Agua en botella (600 ml)	UNIDAD	$ 5.130,00	$ 3.800	$ 4.320	$ 4.417
36	Agua en bolsa (300 m.l)	UNIDAD	$ 2.295,00	$ 1.700	$ 1.728	$ 1.908
37	Jugo de naranja x 15 vasos	UNIDAD	$ 71.550,00	$ 53.000	$ 63.600	$ 62.717
38	Jugo natural (mandarina, fresa, mango, mora) (300 m.l.)	UNIDAD	$ 9.450,00	$ 7.000	$ 8.400	$ 8.283
39	Tinto	UNIDAD	$ 3.780,00	$ 2.800	$ 2.808	$ 3.129
40	Aromáticas sobre	UNIDAD	$ 6.750,00	$ 5.000	$ 6.000	$ 5.917
41	Café con leche	UNIDAD	$ 7.425,00	$ 5.500	$ 3.780	$ 5.568
42	Crema para café x sobre de 4g	UNIDAD	$ 5.400,00	$ 4.000	$ 4.800	$ 4.733
43	Cappuccino	UNIDAD	$ 7.560,00	$ 5.600	$ 6.264	$ 6.475
44	Caja navidad (natilla x 120gr, buñuelo x 30gr, hojuela x 20gr)	CAJA	$ 12.825,00	$ 9.500	$ 11.340	$ 11.222
45	Jugo en caja tetrapack (200 m.l.)	UNIDAD	$ 4.161,24	$ 3.082	$ 2.970	$ 3.404
46	Yogurt presentación personal (200 m.l.)	UNIDAD	$ 4.725,00	$ 3.500	$ 3.780	$ 4.002
47	Cereal en presentación personal (32 gr)	UNIDAD	$ 3.375,00	$ 2.500	$ 3.000	$ 2.958
48	Torta tipo maría luisa para 50 personas decorada	UNIDAD	$ 256.500,00	$ 190.000	$ 228.000	$ 224.833
49	Torta tipo maría luisa para 50 personas sin decorar	UNIDAD	$ 216.000,00	$ 160.000	$ 192.000	$ 189.333
50	Vaso con frutas tamaño personal (250 gr.)	UNIDAD	$ 9.450,00	$ 7.000	$ 8.100	$ 8.183
51	Alimentación empacada La cual debe llevar Sopa, proteína de 110 gr, arroz más otro carbohidrato, Ensalada, Bebida Jugo natural en caja o tetra pack	ALMUERZO	$ 29.700,00	$ 22.000	$ 26.400	$ 26.033
52	Alimentación empacada vegetariano: Sopa arroz más otro carbohidrato, proteína vegetariana, Ensalada, Bebida Jugo natural en caja o tetra pack	ALMUERZO	$ 28.350,00	$ 21.000	$ 25.200	$ 24.850
53	Alimentación tipo buffet con 3 personas atendiendo, servido en vajilla en loza y cubiertos metálicos, los menú deben llevar lo siguiente: 1.Sopa, proteína de 110 gr, arroz más otro carbohidrato, Ensalada, Bebida Jugo natural 2. vegetariano: Sopa arroz más otro carbohidrato, Ensalada, Bebida Jugo natural en caja o tetra pack	ALMUERZO	$ 47.250,00	$ 35.000	$ 42.000	$ 41.417
54	Coctel sin licor (diferentes sabores, excelente presentación)	UNIDAD	$ 12.150,00	$ 9.000	$ 10.800	$ 10.650

ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cotización 1 INC incluido	Cotización 2 INC incluido	Cotización 3 INC incluido	Valor Promedio INC Incluido
55	Pasabocas diferentes presentaciones (Dulces y salados, excelente presentación). El contratista debe presentar diferentes opciones y será escogido previamente por la supervisión de acuerdo a lo requerido en el evento.	UNIDAD	$ 8.775,00	$ 6.500	$ 7.800	$ 7.692
56	Trufas	UNIDAD	$ 4.050,00	$ 3.000	$ 3.348	$ 3.466
57	Parfait (Parfait de melocotón con mora, granola, miel y Yogurt) presentación por 12 Onzas	UNIDAD	$ 20.250,00	$ 15.000	$ 18.000	$ 17.750
Total:			$ 1.117.229	$ 827.576	$ 987.839	$ 977.548

3.1.5. Forma de pago: Pagos parciales, de acuerdo con los ítems de servicio y cantidades efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la supervisión y/o interventoría del contrato.

Para el pago el proveedor deberá generar las facturas electrónicas a través de la plataforma de la entidad, y radicarlas a través del correo 890980150@scol.com.co con la debida transmisión a la DIAN, adicionalmente debe presentar informe con la relación de los ítems y cantidades suministradas, **remisiones u ordenes de servicio firmadas por el personal que realiza la entrega (por parte del proveedor) y recibo (por parte de la Bpp) de los suministros**, y el Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF), respecto de sus empleados; de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Para las entidades que estén obligadas a contar con revisor fiscal el certificado de pago de aportes deberá estar firmado por el revisor fiscal y deberá anexarse copia digital de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de la junta central de contadores vigente del revisor fiscal y soporte de pago de la planilla de aportes del periodo certificado.

4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

4.2. PARTICIPANTES:

4.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de esta Selección Abreviada. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Selección Abreviada.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de esta Selección Abreviada.

4.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

4.2.3. EMPRESAS MIPYME: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4.2.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

4.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

4.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 – Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Selección Abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de la selección abreviada, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

4.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.6. Registro Único de Proponentes – RUP : De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el registro único de proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización (artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015).

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Conforme la circular externa N° 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscripto en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP.

4.3.1.7. Registro Único Tributario – RUT: fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Descargado con fecha de generación de documento no mayor a treinta (30) días.

4.3.1.8. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): —deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

4.3.1.9. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.10. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato **4 "Declaración Juramentada"**.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.

Si no aporta dicha Declaración, se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

4.3.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

4.3.1.13. Certificados antecedentes judiciales: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/.

4.3.1.14. Certificado de inhabilidades sexuales: del representante legal y/o persona natural, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/.

4.3.1.15. Cedula de ciudadanía: de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.16. Compromiso Anticorrupción: Deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

4.3.1.17. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

4.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal que involucren un objeto relacionado al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, una sumatoria cuyo valor sea igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial del proceso.

Para el caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser aportada por todos o uno cualquiera de sus integrantes.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos para acreditar, **además de estar inscritos en el RUP, deberán estar clasificados en los siguientes códigos obligatorios:**

Segmento	Familia	Clase	Obligatorio
90000000 -servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 - restaurantes y catering (servicios de comida y bebida)	90101800 - servicio de comidas para llevar a domicilio	SI
90000000 -servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 - restaurantes y catering (servicios de comida y bebida)	90101600 – servicio de banquetes y catering	SI
90000000 -servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 - restaurantes y catering (servicios de comida y bebida)	90101700 – Servicios de cafetería	OPCIONAL

El proponente además de acreditar la experiencia en el RUP, deberá aportar certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y porcentaje de participación.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción e inicio (día, mes y año) y fecha de recibo o terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

En el caso en el cual, la certificación no incluya la descripción del alcance del objeto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad o

Empresa contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación.

En caso de que los servicios requeridos como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Toda la información económica de los contratos o facturas requerida, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el “procedimiento para la conversión de moneda” teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.

4.4.1. EXPERIENCIA PARA MIPYME

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de cuatro (4) contratos, con el objeto y alcance y/o especificaciones técnicas relacionados con el presente proceso contractual, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al 150% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos para acreditar, además de estar inscritos en el RUP, deberán estar clasificados en los siguientes códigos obligatorios:

Segmento	Familia	Clase	Obligatorio
90000000 -servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 - restaurantes y catering (servicios de comida y bebida)	90101800 - servicio de comidas para llevar a domicilio	SI
90000000 -servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 - restaurantes y catering (servicios de comida y bebida)	90101600 – servicio de banquetes y catering	SI

Segmento	Familia	Clase	Obligatorio
90000000 -servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 - restaurantes y catering (servicios de comida y bebida)	90101700 – Servicios de cafetería	OPCIONAL

El proponente plural deberá acreditar la experiencia antes señalada hasta cuatro (4) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en la clasificación señalada anteriormente.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

El proponente además de acreditar la experiencia en el RUP, deberá aportar certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y porcentaje de participación.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción e inicio (día, mes y año) y fecha de recibo o terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

En el caso en el cual, la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad o Empresa contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación.

En caso de que los servicios requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Toda la información económica de los contratos o facturas requerida deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el "procedimiento para la conversión de moneda" teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.

4.5. CAPACIDAD FINANCIERA:

Medida en los índices de Endeudamiento financiero (mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo), índice de Liquidez e índice de Operatividad (relación existente entre el Capital de Trabajo y el Presupuesto Oficial asignado para esta convocatoria).

El oferente deberá tener una capacidad financiera suficiente que garantice que cuenta con flujos de caja necesarios para suplir los gastos derivados del contrato para realizar el objeto contractual, mientras es liquidado el contrato y recibe los pagos acordados con el contratante.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

a). Capacidad medida en índices: de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
(a) índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.
© Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses (Estado de Resultado).

a). Índice de Liquidez: El índice de liquidez **debe ser mayor o igual a 1**. Para el efecto, se dará aplicación a la siguiente fórmula:
Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de Liquidez se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

b). Índice de Endeudamiento: Este índice mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo. Para que sea habilitado para participar el oferente evaluado deberá tener un índice de endeudamiento **igual o inferior a 0.75** para ser tenido en cuenta, si no cumple con este índice será rechazada la propuesta.

El índice de Endeudamiento se determinará en función de los pasivos totales y, los activos totales, así:
Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de endeudamiento financiero se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

c) Razón de cobertura de intereses: Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual **debe ser mayor a 1**, para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

4.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado/**a) Rentabilidad del patrimonio:** utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual **deberá ser mayor a 0.08%**.

b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional sobre el activo total, el cual **deberá ser mayor a 0.05%** para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

4.7. CAPACIDAD TÉCNICA:

En la propuesta presentada se deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

- ✓ Ficha técnica detallada con las especificaciones requeridas para el servicio y firmada por el representante legal.
- ✓ Certificación donde se designe a un empleado y/o enlace (con indicación de nombre, teléfono celular y correo electrónico), que estará a cargo de la comunicación directa con la BPP y sus representantes, a través de la supervisión designada.
- ✓ Certificar que tiene la Capacidad Técnica (recurso humano, técnico, tecnológico y otros) necesaria para cumplir cabalmente con el objeto contractual, según su alcance, ítems y especificaciones, y obligaciones requeridas por la Entidad.

4.8. OTROS DOCUMENTOS Y REQUISITOS:

4.8.1. Formato 2 -Propuesta Económica: Adjuntar a través de la plataforma de SECOP 2, EN LA OPCION DE SOBRE 2 – ECONÓMICO el Formato 2 que contiene la Propuesta Técnico – Económica: la cual será diligenciada de conformidad con el Formato 2 - Formulario de Ítems y Especificaciones.

.

El oferente deberá presentar una propuesta Formato 2 del valor total de los bienes o servicios contemplados en el pliego de condiciones, los precios que ofrezcan se refieren al pago total de los bienes a suministrar de acuerdo con las especificaciones entregadas. Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

EL VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE NO PODRÁ SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS (ÍTEMS) DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO **NI LA GUÍA INICIAL DE PRECIOS.**

LA ADJUDICACIÓN SERÁ TOTAL, EL ADJUDICATARIO SERÁ QUIEN OFERTE EL MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, DE ACUERDO CON EL FORMATO 2, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS.

El contratista, deberá considerar todos los costos directos e indirectos, del objeto a comprar, las que deberán ser suministradas de acuerdo a lo solicitado por la Biblioteca. Los precios serán consignados en cifras enteras, en pesos colombianos, a precios fijos no reajustables durante la vigencia del contrato.

NOTA: AL FINALIZAR LA SUBASTA INVERSA EL PROPONENTE CON ÚLTIMO LANCE VÁLIDO DENTRO DE LA MISMA, DEBERÁ APORTAR SU PROPUESTA ECONOMICA FINAL APLICANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO DE MANERA HOMOGENEA PARA TODOS LOS ÍTEMS

4.9. Garantía de Seriedad de la Oferta: se deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para este Proceso.
- **Vigencia:** Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.
- **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- **Asegurado y beneficiario:** Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.
- **Objeto:** Suministro de refrigerios y alimentación empacada para los diferentes eventos culturales y actividades desarrolladas por la Biblioteca Pública Piloto y los proyectos que ejecuta.
- **Presupuesto Oficial:** Lo constituye la suma total de $107.760.760. (ciento siete millones setecientos sesenta mil setecientos sesenta pesos). Impuesto al consumo incluido.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

Fecha de la subasta: 18 de julio de 2024.

Apertura de sobres económicos: 18 de julio de 2024 a las 09:00 a.m.

Audiencia subasta inversa si hay mínimo dos proponentes habilitados: 18 de julio de 2024 en la tarde.

Margen mínimo de mejora: 2%

Duración de la subasta: 20 minutos

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente a través del Anexo - Formato 2.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

10. al finalizar la subasta inversa el proponente con último lance válido dentro de la misma, deberá aportar su propuesta económica final aplicando el porcentaje de descuento de manera homogénea para todos los ítems

6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el precio de dos o más ofertas en el Procesos de Contratación, la Entidad utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre

que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: LOS ANTERIORES FACTORES DE DESEMPATE SERÁN APLICADOS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2069 DE 2020 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DE 2021 (EL CUAL AMPLÍA Y ESTABLECE LOS DOCUMENTOS ESPECIFICOS QUE SE DEBEN ACREDITAR EN CADA CASO CONCRETO)

7. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, a eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

7.1. Cuando no se ofrezca la totalidad de los ítems del alcance del Objeto y de acuerdo con el Anexo-Formato 2.
7.2. Cuando la Oferta Inicial de Precio – PROPUESTA ECONÓMICA, SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL y/o la GUÍA INICIAL DE PRECIOS.
7.3. Cuando la propuesta sea presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
7.4. Cuando no se cumpla con los requisitos habilitantes y/o con los Requerimientos Técnicos Mínimos, que deben cumplirse en su totalidad, dentro del término legal para su presentación y/o subsanación.
7.5. Cuando no se presenten los documentos exigidos por la Biblioteca para subsanar los requisitos habilitantes, o a fin de verificar las informaciones contenidas en la propuesta, dentro del plazo máximo otorgado por ley, de conformidad con la ley 1150 de 2007.

7.6. Cuando el objeto social o la actividad comercial del Proponente, según el caso, no corresponda a lo requerido por la Biblioteca, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas de Asociación.
7.7. Si durante la Verificación de los Requisitos Habilitantes y en general durante la Evaluación de las Propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta y lo confrontado con la realidad.
7.8. Cuando no se acredite el paz y salvo o acuerdo de pago, de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en los términos del numeral 2.3.1.8 de este Pliego, de conformidad con las reglas de subsanabilidad.
7.9. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría.
7.10. Cuando se compruebe, aun extrajudicialmente, la existencia de multas y/o sanciones no declaradas en el Formato 4 a que se refiere el numeral 4.3.1.10 de este Pliego.

7.11. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Selección Abreviada o concurso.
7.12. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Selección Abreviada.
7.13. Cuando se incurra en causal constitucional o legal, de inhabilidad o incompatibilidad para presentar propuesta a este proceso de selección.
7.14. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

La Biblioteca se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993), así como la comparación objetiva de las propuestas.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

8.1. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Responsable
1	General	Externo	Selección	Que ningún oferente se presente con una propuesta económica	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	3	5	8	Riesgo extremo	Técnico encargado del proceso
2	Especifico	Externo	Contratación	Que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del Proceso de Contratación	Demoras en el proceso de contratación.	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista
3	Específico	Externo	Contratación	Que el contratista no firme el contrato	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Que el contratista no cumpla con la entrega de los bienes	Incumplimiento del objeto del contrato	1	3	4	Riesgo medio	Contratista
5	Especifico	Externo	Ejecución	Alza en la Tasa real de cambio del dólar	desequilibrio económico en el contratista	4	4	8	Riesgo extremo	Técnico encargado del proceso

N°	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categor			Cómo	Cuando
1	Verificar que el valor del Estudio mercado corresponde a los precios del mercado	2	2	4	Bajo	Período precontractual	Fecha publicación pliegos definitivos	Actualizando el conocimiento del mercado	Período precontractual
2	Claridad desde los estudios previos de la totalidad de los requisitos habilitantes para el proceso	2	2	4	Bajo	Período precontractual	Fecha publicación pliegos definitivos	Actualizando el conocimiento del mercado	Período precontractual
3	Exigir póliza de seriedad, establecer plazo para la firma y sancionar por no firma del contrato	1	3	4	Bajo	Período precontractual	Fecha acta de inicio	Verificación póliza seriedad, requerir al contratista para la firma	Período precontractual
4	Realizar revisión de ejecución del contrato, con una lista de chequeo de cumplimiento de cantidades de bienes entregados.	1	3	4	Bajo	Período vigencia contrato	Terminación del contrato	Verificación de entrega de equipos	Período vigencia contrato
5	En caso de valorarse un desequilibrio económico al contratista, deberá gestionarse una adición presupuestal al contrato.	2	2	4	Bajo	Período vigencia contrato	Terminación del contrato	Informes parciales de supervisión y acto administrativo de adición	Período vigencia contrato

9. Garantías (estudio de riesgos):

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el libro 2 parte 2 titulo 1 sección 3- garantías, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Para este proceso de selección y el contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes amparos de la garantía única de cumplimiento, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones Contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	**Amparo de RCE:** indemniza los perjuicios patrimoniales que cause directamente el contratista asegurado derivada de sus actuaciones, hechos u omisiones con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana. esta póliza tiene como	Contratista	Vigencia del contrato	**X**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
		propósito el resarcimiento de la víctima la cual, en tal virtud, se constituye en beneficiaria de la indemnización.			

Otras garantías inherentes al contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías de ellas son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión del contrato.

10. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto "*Un Puente entre tiempos*" 2018-2024, aprobado por la Resolución 40026 de 2018, se relaciona a continuación la línea estratégica y el(los) proyecto(s) de inversión del (de los) cual(es) se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			valor
	CODIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
BPP Eficaz, Cercana y Sostenible	200450	2020050010513	Asistencia Técnica para la Gestión de la Biblioteca Pública Piloto	$ 107.760.760

11. ASIGNACIÓN DE RUBRO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, la jefe de presupuesto certifica que esta Contratación, se hará con cargo a los Rubros Presupuestales 2320202008030304, 2320202008030307, 2320202008030201, 2320202009030305 del presupuesto general de la Biblioteca Pública Piloto. Por valor de $107.760.760. (ciento siete millones setecientos sesenta mil setecientos sesenta pesos). Impuesto al consumo incluido.

DIA	MES	AÑO
06	06	2024

CDP # 377

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General BPP	2320202008030304 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ASISTENCIA TECNICA SBPM	$ 84.715.000
	2320202008030307 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ASISTENCIA TECNICA BC	$ 2.000.000
	2320202008030201 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ASISTENCIA TECNICA GESTION BPP TRANSFERENCIA DISTRITAL BPP	$ 11.045.760
	2320202009030305 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPP PROPIOS EL	$ 10.000.000
TOTAL		**$ 107.760.760**

12. ASPECTOS JURÍDICOS

12.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post- contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las leyes civiles y comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación corresponde a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el Decreto 1082, articulo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes, así como la Ley 1882 de 2018.

12.2 Identificación del contrato a celebrar: Esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de Suministro. La Ley 80 de 1993 no tipifica ni desarrolla el concepto de contrato de suministro, pero realiza una remisión normativa al Código de Comercio. Según lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio, el contrato de suministro es aquel por el cual, una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

12.3. Consulta de Acuerdo marco de precios y motivo por el cual no se tiene en cuenta:

Dadas las particularidades expuestas en el numeral 1.9 de este documento de Estudios Previos, quien ejerce el Rol Técnico del proceso de selección informa qué, no actualmente no existe acuerdo marco de precios para la necesidad que se requiere contratar.

Al respecto, el Decreto 310 de 2021, modificó el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional**. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección*

2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios**. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MIPYMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.""

Por su parte, el instrumento CCE-Circular 004 -2021, circular expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en uno de sus apartes plantea lo siguiente:

"(…..)

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. De otro lado, en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, para el caso de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan deberán utilizar por regla general el Acuerdo Marco de Precios correspondiente. Esto, sin perjuicio de la residual posibilidad de la Entidad de adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150, en el caso de presentarse y demostrarse por parte del ente comprador, la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021."

En igual sentido, la Superintendencia Delegada para la Protección de la Competencia conceptuó respecto del proyecto de circular remitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y al respecto conceptuó:

"(…) En todo caso, para esta autoridad es claro que, en cualquiera de las dos circunstancias, la entidad estatal debe garantizar los principios y objetivos del sistema de compras públicas, de la contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal".

12.4. Convocatoria Limitada a Mipyme:

Al respecto, nos remitimos a la normativa vigente sobre la materia -artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020-, así:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares

que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. LA MIPYME COLOMBIANAS DEBEN ACREDITAR QUE TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Aunque no se transcribe la integridad de los artículos del aparte referido a Limitación a Mipyme, se deja constancia que al respecto aplican las prescripciones de la normativa contenida en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, integrantes de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (Limitación a Mipyme), conforme a modificación efectuada por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020-.

13. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Se deja constancia expresa, que el presente proceso de contratación está exceptuado de la aplicación del grupo de Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, dado el nivel territorial de la Entidad Contratante y la cuantía del proceso, de acuerdo con el presupuesto oficial establecido.

Lo anterior, con excepción del Acuerdo Comercial contenido en la Decisión 439 de 1988 de la Secretaría de la CAN (Comunidad Andina de Naciones), por tanto, el Cronograma del proceso de selección -Proyecto de Pliego de Condiciones-, se establecerá con mínimo diez (10) días calendario, transcurridos entre la publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para la presentación de ofertas. Sobre este particular, podría aplicar la excepción No. 14 “Convocatoria limitada a Mipyme” del Anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, dado que el presupuesto oficial del proceso, se encuentra dentro del valor del umbral Pymes establecido hasta el 31 de diciembre de 2021 por la Agencia Nacional de Contratación Pública; de modo que, en caso de limitarse esta convocatoria a Mipymes, luego de surtirse

el procedimiento legal establecido para ello, no será aplicable al proceso de selección, la Decisión 439 de 1988 de la Secretaría de la CAN.

14. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles:

- **Rol Técnico:** Kelly Johanna Higinio Duque- contratista técnica apoyo administrativo sbpm.
- **Rol Jurídico:** Marisol Echeverri Díaz- Abogada Contratista- Gestión Jurídica
- **Rol Financiero:** Juan Camilo Usuga - Tesorero

15. DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL

SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede darse inicio a esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO	CERTIFICACION PRESUPUESTO
KELLY JOHANNA HIGINIO DUQUE Contratista Técnica apoyo administrativo SBPM.	**MARISOL ECHEVERRI DÍAZ** Abogado - Contratista **Proceso Gestión Jurídica**	**JUAN CAMILO USUGA** Tesorero	**LUZ CARIME CLAROS RODRIGUEZ** **Profesional Universitario Presupuesto**